

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0051/01

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Señor Luis Andrés Colonga,
y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la renovación de la habilitación del servicio de transporte escolar para la ciudad de Oriente.

Que oportunamente se otorgo la habilitación respectiva mediante ordenanza N° 1863/00.

Que este Cuerpo considera viable renovar la habilitación mencionada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase hasta el día 31-12-01 la habilitación provisoria otorgada al Sr. Luis Andrés Colonga para la explotación del servicio de transporte escolar en la ciudad de Oriente mediante Ordenanza 1863/00.-

ARTICULO 2º) El beneficio de la presente deberá cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza 1863/00.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Abril de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1980/01